



Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”, del día 26 de septiembre de 2024

Siendo las 11:00 horas del día 26 de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”, contando con la presencia de: Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Diaz Michel, C.P. Alfredo Najar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, como representantes del Fideicomitente “A”; Lic. Jesus Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martinez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. Jose de Jesus Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez, como representantes del Fideicomitente “B”.

A continuación, se procedió a someter a consideración la siguiente orden del día. -----

1. Declaratoria de Quórum-----
2. Lectura y aprobación del orden del día-----

a. Presentación de Resultados por parte de Banco BBVA al 31 de agosto de 2024, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”. -----

b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en el 2024 respecto a la 2da quincena de agosto emisiones A, B y C, 1ra quincena de septiembre emisiones A, B y C, y 2da quincena de septiembre emisión A.

c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación-----

3. Asuntos varios -----

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose presentes la mayoría de integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el Presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado. A continuación, se procede al desahogo del punto 2° inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones y Jubilaciones, por parte Lic. Miguel Ángel Caro del Castillo Treviño funcionario de Banco Santander quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Institución Financiera	agosto 2023/ agosto 2024		agosto 2024		acumulado 2024	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	9.35	4.22	16.13	16.00	4.03	-0.02
Santander	10.44	5.19	17.16	17.07	5.17	1.08



Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas del Fiduciario BBVA S.A.-----
Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da Agosto A	\$85,586,980.15	\$19,948,189.04	\$65,638,791.11	DF/VIII/1429/2024
2da Agosto B	\$131,048.31		\$131,048.31	DF/VIII/1447/2024
2da Agosto C	\$271,518.67		\$271,518.67	DF/VIII/1450/2024
1ra Septiembre A	\$86,120,906.92	\$ 20,039,852.52	\$66,081,054.40	DF/VIII/1524/2024
1ra Septiembre B	\$255,215.00		\$255,215.00	DF/VIII/1553/2024
1ra Septiembre C	\$94,959.63		\$94,959.63	DF/VIII/1574/2024
2da Septiembre A	\$85,536,516.58	\$19,786,593.22	\$65,749,923.36	DF/VIII/1607/2024

Así mismo se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos, lo anterior fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso C. del orden del día se puso a consideración 26 (veintiséis) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizadas al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba de que se giren las instrucciones al fiduciario para que emita los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. Siguiendo con el punto 3° Asuntos Varios. De acuerdo al dictamen No. IV/2024/014 donde se aprueba por parte del Consejo General Universitario modificaciones a las bases del Sistema Pensionario de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual se incrementan las aportaciones al Fondo Pensionario, se instruye al fiduciario para que las aportaciones correspondientes a las generaciones actuales y nuevas se continúen depositando en las subcuentas respectivas administradas por la Institución BBVA, y lo correspondiente a las aportaciones a la generación del Régimen 2024, sean depositadas en las subcuentas respectivas administradas por la Institución Santander, haciéndolo retroactivo desde el mes de julio de 2024. De acuerdo al acta de sesión del 14 de noviembre del 2023 donde se facultó al Director de Finanzas, al Coordinador del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social y a la Coordinadora de Salarios y Prestaciones Económicas, para que en forma conjunta instruyan al fiduciario el cumplimiento de los acuerdo tomados en esa sesión y posteriores, se solicita la aprobación para sustituir a la Coordinadora de Salarios y Prestaciones económicas, por la Jefa de la Unidad de Gestión del Fideicomiso ambas adscritas a la Dirección de Finanzas/Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social; para dar seguimiento a los acuerdos de la sesión antes mencionada. Como últimos puntos se solicita el pago del finiquito de acuerdo al juicio laboral 100/2019 ante la Décima Junta Especial de Conciliación y Arbitraje.



del Estado de Jalisco promovida por el C. Aguilar Ponce Francisco Javier. Se solicita la aprobación para la cancelación del cheque No. 0072694 a nombre de la C. EOFRECINA MIRANDA PACHECO por el importe de \$78,878.54 siendo el punto uno, dos y tres de esta acta de sesión autorizados de manera unánime por los miembros del Comité Técnico. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas. firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Guadalajara, Jalisco a 26 de septiembre de 2024

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico

Mtra. Celina Diaz Michel

Coordinadora General de Recursos
Humanos

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño

Director de Finanzas

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin

Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de
Seguridad Social

María Guadalupe Cid Escobedo

Coordinadora General de Servicios
Administrativos e Infraestructura
Tecnológica

Lic. Jesús Palafox Yañez

Secretario General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes

Contralor General

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

Secretario de Organización STAUdeG

Mtro. Ricardo Flores Martinez

Secretario de Finanzas STAUdeG

Mtro. Jose De Jesús Becerra Santiago

Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez

Presidente Comisión Autónoma de
Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 3 del acta de la sesión con fecha 26 de septiembre del 2024, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”.



Guadalajara, Jalisco 26 de septiembre de 2024
Ref. Fideicomiso No. 47091-4

Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.
Subcuenta 2
Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván
Delegado Fiduciario
División Occidente
Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario, la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

En base a lo anterior y con nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios, a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al fondo de pensiones, se deberá entregar al personal que se retiró de la Institución, sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I.S.R	Adeudo Sindical	Neto
5476	YOLANDA ENCISO VILLA	304,948.95	7,011.69		297,937.26
5477	LOURDES STEPHANIE GALLARDO AMEZCUA	185,946.04	3,743.75		182,202.28
5478	SERGIO CONTRERAS VELAZQUEZ	196,801.51	7,960.93		188,840.59
5479	NANCY ANAID NORIEGA BUZ	138,355.97	3,057.65		135,298.32
5480	ALEJANDRO SEPULVEDA SANCHEZ	641,879.32	27,906.77		613,972.55
5481	LAURA GABRIELA FRANCO HERNANDEZ	56,825.10	2,679.33		54,145.77
5482	CRISTINA VARELA VILLASANA	256,491.77	10,806.88		245,684.89
5483	RAUL VIVEROS CASTILLO	186,809.52	5,086.92		181,722.60
5484	FRANCISCA VILLASEÑOR CERVANTES	145,960.84	4,149.44		141,811.40
5485	LIZBETH EDLIN GARCIA GUTIERREZ	223,793.60	9,628.37		214,165.23
5486	MARIA OBDULIA ALCALA RUIZ	861,551.82	39,004.40		822,547.42
5487	HIRAM COVARRUBIAS OCHOA	77,379.80	616.95		76,762.85
5488	RUTH MICAELA MARTINEZ ZENDEJAS	707,714.50	26,979.92		680,734.58
5489	ARACELI GUERRERO ROSAS	15,528.75	219.77		15,308.97
5490	MARICARMEN HERNANDEZ ALVAREZ	56,847.14	1,861.09	16,551.58	38,434.47
5491	MARIA SOLEDAD GUTIERREZ VARGAS	191,291.21	3,430.75	101,721.00	86,139.46
5492	REBECA MARISOL MARTINEZ GONZALEZ	124,384.31	3,616.07	24,093.15	96,675.09
5493	GABRIELA TABARES RUIZ	488,782.63	14,674.18	2,451.99	471,656.47
5494	OMAR ESPARZA ACERO	177,176.47	4,543.40	4,378.00	168,255.07
5495	GERGANA TODOROVA MARINOVA	158,630.38	3,521.96		155,108.42
5496	EVA PATRICIA FIGUEROA ARRIERO	61,011.83	2,108.81		58,903.02
5497	ANANI GEORGIEV DONEV	119,431.14	51.56		119,379.58
5498	CESAR RICARDO GUARDADO HERNANDEZ	486,529.29	13,831.08	14,818.00	457,880.21
5499	JOSE DIEGO DIAZ MOLINA	49,460.02	799.25		48,660.77
5500	NATALIA NUÑO MACHUCA	238,712.32	11,434.50		227,277.82
5501	JORGE HUMBERTO VELAZQUEZ CARDONA	308,054.50	5,942.62	179,077.00	123,034.89
5502	SAUL BERNACHE BARRERA	331,742.76	11,890.29	314,602.84	5,249.63
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				16,504.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				101,721.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				22,950.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				4,378.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				14,818.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				314,602.84



No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I.S.R	Adeudo Sindical	Neto
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				47.58
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				1,143.15
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				2,451.99
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				179,077.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				226,558.33
TOTALES		6,792,041.49	226,558.33	657,693.56	6,792,041.49

Así mismo se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por el impuesto correspondiente a la retención de estas devoluciones y adeudos pendientes. Para efecto de lo anterior, se anexan a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes. Así mismo se solicita la cancelación de cheque No. 0072694 a nombre de la C. EOFRECINA MIRANDA PACHECO por el importe de \$78,878.54. También se solicita la emisión de un cheque por concepto de pago del finiquito de acuerdo al juicio laboral 100/2019 ante la Décima Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco promovida por el C. Aguilar Ponce Francisco Javier por la cantidad de \$945,689.99 este último movimiento será aplicado en la subcuenta No. 4. Se solicita traspasar el recurso de la Subcuenta 2 BBVA a Subcuenta 2 Santander por un monto total de \$ 739,000.80 correspondiente a las aportaciones a la generación del Régimen 2024 del periodo 1ro de julio al 15 de septiembre.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco a 26 de septiembre de 2024

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico

Mtra. Celina Díaz Michel

Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtro. Eduardo Saldierna Morfín

Coordinadora del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Lic. Jesús Palafox Yañez

Secretario General STAUdeG

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

Secretario de Organización STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago

Secretario General SUTUdeG

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño

Director de Finanzas

María Guadalupe Cid Escobedo

Coordinadora General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica

C.P. Alfredo Májor Fuentes

Contralor General

Mtro. Ricardo Flores Martínez

Secretario de Finanzas STAUdeG

Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez

Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja 2 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 27 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024.



Acta no. CTRPJ/135/24

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once) horas del día 26 (veintiséis) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 01 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la avenida Juárez, Sector Juárez de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtro. Jesús Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juarez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago y Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios-----

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **1** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5476/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. YOLANDA ENCISO VILLA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 10.5 horas semanales, adscrita en el Sistema de Universidad Virtual, una antigüedad de 15 años, 11 meses, 14 días y una edad de **2** años al 15 de julio de 2024 fecha de su baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$304,948.95 (trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **3** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5477/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LOURDES STEPHANIE GALLARDO AMEZCUA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 8.01 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, una antigüedad de 10 años, 2 meses, 14 días y una edad de **4** años al 15 de julio de 2022 fecha de su baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$185,946.04 (ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 04/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **5** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5478/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. SERGIO CONTRERAS VELAZQUEZ quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Técnico con 40 horas semanales, adscrito en la Coordinación de Transparencia y Archivo General, una antigüedad de 5 años, 6 meses, 14 días y una edad de **6** años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$196,801.51 (ciento noventa y seis mil ochocientos un pesos 51/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] 7 /DEV. APOR./09/24 dictamen 5479/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. NANCY ANAID NORIEGA BUZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 10.4 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 7 años, 10 meses, 10 días y una edad de 8 años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$138,355.97 (ciento treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 97/100 moneda nacional), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] 9 /DEV. APOR./09/24 dictamen 5480/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ALEJANDRO SEPULVEDA SANCHEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con 12 horas semanales Definitivas y Profesor de Asignatura "B" con 11.53 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, una antigüedad de 14 años, 4 meses, 29 días y una edad de 10 años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$641,879.32 (seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] 11 /DEV. APOR./09/24 dictamen 5481/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C LAURA GABRIELA FRANCO HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 9.9 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Norte, una antigüedad de 1 año, 5 meses, 29 días y una edad de 12 años al 15 de julio de 2024 fecha de su baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$56,825.10 (cincuenta y seis mil ochocientos veinticinco pesos 04/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] 13 /DEV. APOR./09/24 dictamen 5482/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CRISTINA VARELA VILLASANA quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asociado "A" con 20 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, una antigüedad de 6 años, 7 meses, 14 días y una edad de 14 años al 15 de julio de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$256,491.77 (doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y un pesos 04/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] 15 /DEV. APOR./09/24 dictamen 5483/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. RAUL VIVEROS CASTILLO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, una antigüedad de 8 años, 6 meses, 14 días y una edad de 16 años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$186,809.52 (ciento ochenta y seis mil ochocientos nueve pesos 52/100 moneda nacional),



(menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **17** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5484/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. FRANCISCA VILLASEÑOR CERVANTES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, una antigüedad de 6 años, 3 meses, 21 días y una edad de **18** años al 30 de junio de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$145,960.84 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta pesos 84/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **19** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5485/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LIZBETH EDLIN GARCIA GUTIERREZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con 12 horas semanales, adscrita en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, una antigüedad de 5 años, 11 meses, 15 días y una edad de **20** años al 31 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$223,793.60 (doscientos veintitrés mil setecientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **21** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5486/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA OBDULIA ALCALA RUIZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con 12 horas semanales Definitivas, adscrita en la Escuela Vocacional, una antigüedad de 17 años, 10 meses, 3 días y una edad de **22** años al 16 de julio de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$861,551.82 (ochocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos 82/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5487/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HIRAM COVARRUBIAS OCHOA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 8.5 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 6 años, 11 meses, 14 días y una edad de **24** años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$77,379.80 (setenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 80/100 moneda nacional), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **25** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5488/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. RUTH MICAELA MARTINEZ ZENDEJAS quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con 12 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Guadalajara, una antigüedad de 20 años, 6 meses, 14 días y una edad de **26** años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$707,714.50 (setecientos siete mil setecientos catorce pesos 50/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **27** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5489/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ARACELI GUERRERO ROSAS quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con 36 horas semanales, adscrita en la Coordinación General de Tecnologías de la Información, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$15,528.75 (quince mil quinientos veintiocho pesos 75/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **28** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5490/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARICARMEN HERNANDEZ ALVAREZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrita en el Sistema Universitario de Bibliotecas, una antigüedad de 2 años, 8 meses, 29 días y una edad de **29** años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$56,847.14 (cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 14/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **30** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5491/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MARIA SOLEDAD GUTIERREZ VARGAS quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, una antigüedad de 10 años, 11 meses, 29 días y una edad de **31** años al 31 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$191,291.21 (ciento noventa y un mil doscientos noventa y un pesos 21/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **32** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5492/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. REBECA MARISOL MARTINEZ GONZALEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$124,384.31 (ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 31/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **33** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5493/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. GABRIELA TABARES RUIZ quien desempeñó el cargo de Técnica Académica Asociada "A" con 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de los Lagos, una antigüedad de 19 años, 9 meses, 27 días y una edad de **34** años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$488,782.63 (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y dos 63/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **35** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5494/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. OMAR ESPARZA ACERO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, una antigüedad de 8 años, 2 meses, 4 días y una edad de **36** años al 22 de marzo de 2024 fecha de su baja por rescisión laboral, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$177,176.47 (ciento setenta y siete mil ciento setenta y seis pesos 47/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
20. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **37** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5495/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. GERGANNA TODOROVA MARINOVA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con 12.00 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 8 años, 3 meses y una edad de **38** años al 16 de julio de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$158,630.38 (ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 38/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
21. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **39** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5496/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. EVA PATRICIA FIGUEROA ARRIERO quien desempeñó el cargo de Administrativa de Coordinación con 40 horas semanales, adscrita en la Coordinación General de Planeación y Evaluación, una antigüedad de 2 años, 3 meses, 29 días y una edad de **40** años al 15 de mayo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$61,011.83 (sesenta y un mil once pesos 83/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
22. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **41** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5497/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ANANI GEORGIEV DONEV quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 8 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 12 años, 7 meses, 29 días y una edad de **42** años al 15 de julio de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en



las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$119,431.14 (ciento diecinueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 14/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

23. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **43** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5498/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CESAR RICARDO GUARDADO HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus", una antigüedad de 24 años, 9 meses, 17 días y una edad de **44** años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$486,529.29 (cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 29/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
24. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **45** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5499/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE DIEGO DIAZ MOLINA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Comunicación Social, una antigüedad 3 años, 1 mes, 15 días y una edad de **46** años al 16 de junio de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$49,460.02 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 02/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
25. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **47** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5500/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. NATALIA NUÑO MACHUCA quien desempeñó el cargo de Jefe Operativo con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela de Educación Media Superior Wixárika, una antigüedad de 4 años, 1 mes, 29 días y una edad de **48** años al 31 de diciembre de 2023 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$238,712.32 (doscientos treinta y ocho mil setecientos doce pesos 32/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
26. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **49** /DEV. APOR./09/24 dictamen 5501/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JORGE HUMBERTO VELAZQUEZ CARDONA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 17 años, 1 mes, 18 días y una edad de **50** años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$308,054.50 (trescientos ocho mil cincuenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



27. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 51 /DEV. APOR./09/24 dictamen 5502/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. SAUL BERNACHE BARRERA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 22 años, 2 meses, y una edad de 52 años al 31 de octubre de 2018 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$331,742.76 (trescientos treinta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos 76/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----

Siendo las 12:00 (doce) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen.-----

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco a 26 de septiembre de 2024

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico

Mtra. Celina Díaz Michel

Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtro. Eduardo Salderna Morfín

Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Lic. Jesus Palafox Yañez

Secretario General STAUdeG

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

Secretario de Organización STAUdeG

Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago

Secretario General SUTUdeG

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño

Director de Finanzas

María Guadalupe Cid Escobedo

Coordinadora General de Servicios Administrativos e
Infraestructura Tecnológica

C.P. Alfredo Najar Fuentes

Contralor General

Mtro. Ricardo Flores Martínez

Secretario de Finanzas STAUdeG

Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez

Presidente Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 7 del acta de la sesión con fecha 26 de septiembre del 2024, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 26 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE
COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES
CTRPJ/135/24

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
38	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
45	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
46	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
47	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
48	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
50	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
51	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
52	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.